

ENSEÑANZA DE LA ASIGNATURA “DERECHO Y LIBERTAD RELIGIOSA” DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO ATENDIENDO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AFECTADOS POR LA INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: EL CASO DE LA MEZQUITA-CATEDRAL.

TEACHING OF THE SUBJECT "LAW AND RELIGIOUS FREEDOM" FROM THE PERSPECTIVE OF GENDER ACCORDING TO THE FUNDAMENTAL RIGHTS AFFECTED BY THE INTERVENTION OF THE PUBLIC ADMINISTRATION: THE CASE OF THE MOSQUE-CATHEDRAL.

Amelia Sanchis Vidal

dh1savia@uco.es (Profª. Dra. Derecho Eclesiástico del Estado)

Facultad de Derecho y CC.EE. y Empresariales. UCO

Received: dd/mm/yyyy

Accepted: dd/mm/yyyy

Abstract

The results of teaching innovation project 2016/17 added to the experiences of previous years and they have had as main objective that take students aware of the importance that has the transfer of theoretical knowledge to practice and work competence from the perspective of gender. This objective has been carried out through workshops multidisciplinary taking the Mosque-Cathedral as a backbone from the subject "Law and Religious Freedom" without forgetting the importance of interdisciplinarity and multidisciplinary. The target population is student of 2nd year of Law degree and 3rd degree of Law and Administration and Business Management course. He has been made an internal assessment, from the project team, and other external, by the students; both serve as feedback for future editions.

Keywords: Gender, Religious Freedom, Knowledge transfer.

Resumen

Los resultados del Proyecto de Innovación docente 2016/17 se suman a las experiencias de años anteriores y han tenido como objetivo principal que el alumnado tome conciencia de la importancia que tiene la transferencia del conocimiento teórico a la práctica y del trabajo por competencias desde la perspectiva de género. Dicho objetivo se ha realizado a través de unos talleres multidisciplinares tomando la Mezquita-Catedral como eje vertebrador desde la asignatura “Derecho y Libertad Religiosa” sin olvidar la importancia de la interdisciplinaria y la multidisciplinaria. La población diana es alumnado de 2º curso del Grado de Derecho y 3º curso del Grado de Derecho y Administración y Dirección de Empresas. Se ha realizado una evaluación interna, desde el equipo del Proyecto, y otra externa, por parte del alumnado, que sirve de retroalimentación para futuras ediciones.

Palabras clave: Género, Libertad religiosa, Transferencia del conocimiento.

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto de Innovación docente (2016-3-4003), enmarcado en la modalidad 3, proyectos que fomenten la igualdad de género desde la docencia universitaria¹, ha tenido una doble vertiente: por un lado, se ha centrado en el contenido sustancial de la asignatura “Derecho y Libertad Religiosa”, materializado en la Guía Didáctica del curso; repensando los contenidos para introducir específicamente la perspectiva de género y hacer visible los aportes que han realizado las mujeres a lo largo de la historia; y de otro, en cuanto a la forma de impartirla, apoyándonos en la centralidad del alumnado, según lo dispuesto en la Declaración de Bolonia, y basándonos en el binomio enseñanza-aprendizaje, hemos planteado una construcción colectiva de la enseñanza cuyo fin es la transferencia del conocimiento a su quehacer profesional.

Este Proyecto comenzó a gestarse hace varios años, a la vez que concurrían, de forma concomitante, varios procesos de cambio: de un lado, profundas transformaciones en la sociedad española, con una crisis económica y de valores, cambio en el perfil del alumnado, el PAS y el profesorado, y la fallida reforma de Bolonia por falta de inversiones². De otro lado, las estadísticas que muestran cómo las Universidades y centros de investigación no integran en igualdad a las mujeres en puestos de investigación y docencia³, y eso no ayuda en la lucha contra la violencia machista. Un tercera cuestión que nos motivó a presentar este Proyecto, es la escalada mundial de violencia cuya interface se presenta a través de la confrontación entre religiones, con el terrorismo como telón de fondo. Considerábamos que era el momento de aplicar fórmulas diferentes ante un mundo cambiante, y optamos por la construcción colectiva con transversal de género, desde el feminismo y los derechos humanos, ayudados por diferentes áreas de conocimiento y profesionales de reconocido bagaje. Esta variedad de dimensiones y materias hacía

¹ Cuando concurríamos a la convocatoria 2015/16, los proyectos de innovación educativa no contemplaban la transversal de género y la modalidad 3. *Vid.* Plan de innovación docente 2015/2016 <https://www.uco.es/innovacioneducativa/plan-innovacion-docente/documentos/plan-innovacion-docente.pdf> [última visita, junio de 2017]. Planteamos este vacío en la convocatoria anterior, y también lo comunicamos a la Unidad de Igualdad. Fruto de su solvente trabajo es la inclusión de dicha modalidad, haciendo que la Universidad de Córdoba, la comunidad educativa, sea más proactiva con la igualdad y la no discriminación en función del género.

² Sanchis Vidal, Amelia, et al., *El camino a Europa del profesorado universitario*, Servicio de Publicaciones UCO, 2005, *passim*.

³ Las gráficas tijera en investigación, el menor número de mujeres liderando proyectos, ostentando cátedras o dirigiendo Departamentos dan una prueba estadística de la preterición femenina. Sanchis Vidal, Amelia, “Interpretación jurídica, igualdad y género en los estudios de derecho: aportaciones epistémicas y feministas”, en *Revista general de derecho constitucional*, ISSN 1886-6212, N.º. 21, 2015, pp. 1-75.

relevante la conexión entre instituciones jurídicas de diferentes asignaturas del Derecho público, y la participación de personal externo de la UCO, además del PAS⁴ para lograr una adecuada difusión del Proyecto.

Así pues, el Proyecto continua porque seguimos apreciando un déficit en la formación feminista y de género entre el alumnado, el profesorado y el PAS. Asimismo, hemos de resaltar el esfuerzo formativo que desde la Unidad de la Igualdad se está realizando para cerrar la brecha de género en esta formación.

2. OBJETIVOS

El Proyecto desarrollado en el curso 2016/2017 en el alumnado de 2º curso del Grado de Derecho y 3º curso del doble Grado de Derecho y ADE ha cumplido con los objetivos marcados:

1. Realizar la transferencia de los conocimientos teóricos adquiridos a la práctica forense desde un enfoque multidisciplinar y desde una perspectiva feminista y de género a través de talleres sobre la Mezquita-Catedral.

2.- Trabajar por competencias desde la perspectiva de género, la Libertad de Pensamiento, Conciencia y Religión.

3. Adquirir conocimientos específicos sobre la teoría jurídica feminista y de género aplicadas al principio de igualdad y no discriminación por razones religiosas y de sexo que son la antesala de la violencia de género.

4. Analizar la actuación de la Administración pública en cuanto protectora de la perspectiva de género en la interpretación de Libertad de Pensamiento, Conciencia y Religión.

5. Resaltar la importancia del Turismo Cultural por influencia religiosa. Conocer aspectos prácticos sobre esta temática.

⁴ Agradecemos, especialmente, al PAS de la Facultad de Derecho y CCEE el apoyo que nos ha prestado en este Proyecto, al que no hemos podido incluir, no sabes bien porque cuestión administrativa. En concreto agradecemos su apoyo y disponibilidad a los servicios de Biblioteca, Conserjería, y Secretaría de Departamento que ha conseguido que tuviéramos tres cosas imprescindibles en todo Proyecto: calidez humana y profesionalidad a través de la implicación personal y la participación de su experiencia; disponibilidad de espacios y recursos, incluso más allá de los estrictos horarios; ayuda inestimable en la difusión de los talleres, en los cambios de horario o aulas.

3. METODOLOGÍA

La metodología empleada se centrará en el alumnado a través de los conocimientos situados y el análisis de los conceptos básicos jurídicos⁵. Para ello, las actividades serán académicamente dirigidas por el profesorado, pero realizadas por ellas y ellos. De esta forma, pretendemos hacer real la frase de “aprender a aprender”. Además, contamos con la participación del alumnado de otros años que puede realizar la transferencia del conocimiento “entre iguales”. Asimismo, también se ha dinamizado, desde el Moodle, la construcción del conocimiento colectivo. Esta fórmula nos ayuda plantear la necesaria transversalización del género y el trabajo colaborativo. Se ahorra esfuerzo y se mejora el resultado.

Es un proceso formativo y de investigación, en el que hemos incorporado el enfoque de género, desde el inicio, mediante la identificación e incorporación de las mujeres en la historia, así como la actuación en la actualidad en los procesos turísticos, en concreto a la hora de comprender los impactos que el modelo actual de desarrollo turístico tiene sobre hombres y mujeres o la importancia del papel de la mujer, en objetivos y valores, en un turismo responsable o las aportaciones de las mujeres a las cosmovisiones o al ámbito jurídico. Para ello, se ofrece al alumnado material de difusión que les facilita el debate en grupo sobre las cuestiones planteadas.

Han hecho parte las siguientes áreas de conocimiento: Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Procesal y Derecho Eclesiástico del Estado⁶. También ha participado el área de Economía Aplicada⁷. Asimismo, han colaborado una doctorando y un doctor, cuyas tesis doctorales abordan, total o parcialmente, el referido principio constitucional de igualdad y de no discriminación⁸. Además, como personal externo de la UCO, hemos contado con la colaboración de tres operadoras jurídicas dedicadas al ejercicio de la abogacía⁹. También una técnica en educación al desarrollo y experta en género¹⁰ y un experto informático, funcionario docente especializado en didáctica¹¹. También,

⁵ López Chocero, Sandra et al., “Derecho y principio de igualdad”, en Actas del VI Congreso Universitario Internacional “Investigación y Género”, Sevilla 2016.

⁶ El profesorado participante: Humberto J. Gosálbez Pequeño; Annaïck Fernández Le Gal; Octavio Salazar Benítez; Luz E. Castillo Rodríguez; Amelia Sanchis Vidal.

⁷ Profesor Jesús C. Pérez Gálvez y el Colaborador honorario Ramón Rueda López.

⁸ Participa la Colaboradora honoraria del área de Derecho Eclesiástico del Estado Sandra López Chocero.

⁹ La abogada Lucía Salamanca Peña. Los abogados Antonio J. Serrano Castro e Íñigo J. Crespo Quesada.

¹⁰ La técnica y experta en género Nieves Poyato Barona.

¹¹ El técnico y funcionario de la Junta de Andalucía Manuel Parrón Porras.

han participado en el Proyecto alumnado de cursos académicos anteriores. Su intervención ha sido clave, pues han transmitido su experiencia en primera persona y, consideramos, que pueden ser una fuente de conocimientos inestimable para realizar dos objetivos clave: fomentar las metodologías participativas a través de la sistematización de las experiencias que, en primera persona, han vivido en los talleres realizados; en especial el de la **Mezquita-Catedral: taller jurídico económico desde la transversal de género**; y transmitir la importancia de la perspectiva de género con un lenguaje cercano y comprensible al alumnado empleando las tutorías y la transmisión de conocimientos entre pares.

Es relevante el uso de diversos procesos a la hora de evaluar el trabajo realizado por el alumnado. Se tomará en cuenta en las actividades que realice, a través de una evaluación cualitativa y cuantitativa. En el curso 2015/16, profesorado y personal externo, aportaron un material que ayudó al alumnado a mejorar en sus competencias.

4. DESCRIPCIÓN

Durante el curso académico 2016/2017 tuvimos docencia en los dos cuatrimestres (en el primero en el Grado en Derecho y en el segundo en el Doble Grado en Derecho y ADE). Desde el inicio de las asignaturas, se habló con el alumnado para implementar este Proyecto y contar con su colaboración para su buen desarrollo.

Las clases presenciales, han sido en su mayoría de construcción colectiva, pretendiendo estimular la participación del alumnado. La formulación e implementación jurídica de los derechos y libertades fundamentales propios de la asignatura, especialmente la Libertad de Pensamiento, Conciencia y Religión (en su formulación como derecho humano)¹², ha ocupado un lugar destacado como elemento cimentador para analizar después libertades que se formulan afines.

Para que la experiencia de este Proyecto sea positiva es importante dar una información clara al alumnado transmitiendo la mayor concreción posible sobre lo que queremos conseguir y lo que se espera que ellas y ellos hagan:

1. Los objetivos serán los expuestos, que entroncan, íntimamente, con uno de los objetivos específicos propuestos en el I Plan de igualdad

¹² Para analizar más sobre la cuestión *vid.* Castro Notario, Francisca, Manuel Izquierdo Carrasco, Amelia Sanchis Vidal, Ana María Urquizú Serrano, Juliana Valencia Ruiz), “Propuesta didáctica en materia de Derecho y libertad religiosa”, en Muñoz Benito, Rocío (ed.), *PROPUESTAS DIDÁCTICAS A LA LUZ DEL COACHING*, Córdoba, 2015, pp. 3-8.

de la UCO: “Incorporar la perspectiva de género en las enseñanzas oficiales de grado y postgrado que se imparten en la UCO”.

2. Todas las lecciones del programa “Derecho y Libertad Religiosa” se explicarán desde la perspectiva de género empleando un lenguaje no sexista e integrador, tal como marca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, instaura como criterio general de actuación de los Poderes Públicos “la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas”. Nos sumamos así al uso del lenguaje inclusivo propuesto en el I Plan de Igualdad de la UCO, acción 1.2.2.

3. Asimismo, una vez elaborado este Proyecto, se espera poder configurar una guía docente desde la transversal de género, tal como dispone la actividad 3.2.1 “Promover la elaboración de materiales docentes que incluyan la perspectiva de género” del I Plan de igualdad de la UCO.

4. Se pretende que el alumnado tome conciencia de la importancia del lenguaje en la construcción del pensamiento. Transmitir la importancia de un tratamiento igualitario de mujeres y varones en el lenguaje para erradicar los estereotipos sexistas. Asimismo, también se trabajará en la invisibilidad femenina en el lenguaje administrativo y las repercusiones que puede tener en su labor como futuros operadores jurídicos. Es clave el uso de jurisprudencia donde quede patente la discriminación en función del sexo y de la religión.

5. Analizar la simbología religiosa y sus diversas clasificaciones desde la transversal de género. Desde las objeciones laicistas hacia los poderes públicos hasta las manifestaciones religiosas en una sociedad multicultural y en un espacio público. Se hará especial referencia al Islam y al catolicismo y los símbolos religiosos de ambas.

6. El profesorado expondrá, en las lecciones magistrales o en forma casos prácticos, los temas a tratar: libertad religiosa y discriminación de género o sexo, el uso del velo, la enseñanza de la religión en centros docentes, la financiación de la Iglesia católica, la preterición de las mujeres en las confesiones religiosas... En todo momento el alumnado podrá intervenir en la clase preguntando o aportando ideas.

7. Realizarán trabajos individuales (1 pág.) o en equipos (5 págs.) sobre los temas que se traten. Siempre tendrán la misma estructura: Introducción, objetivos y metodología, desarrollo y conclusiones. Se incluirá la bibliografía, cuidado en no copiar y la transversal de género.

8. La evaluación de este Proyecto se divide en dos apartados:

a. La exposición se evaluará por parte del alumnado, compañeras y compañeros de quienes exponen. Evaluarán contenido, forma y tiempo empleado (ajustado a lo propuesto).

b. Las intervenciones, participación y asistencia se hará por parte del profesorado y colaboradores que participan en este Proyecto.

9. Se ofertará al alumnado la posibilidad de elaborar indicadores de estimativas de impacto de género según lo establecido en la normativa vigente, Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, por el que se regula la memoria del análisis de impacto normativo.

10. Asimismo, también podrán elaborar el íter procesal para resolver un caso práctico en el que tendrán que finalizar con un dictamen, o un trabajo o una sentencia.

11. Todos los trabajos se presentarán en MOODLE. Será potestad del profesorado que, de ser valorados con la máxima nota, puedan liberar del examen final de la asignatura

12. Se habilitará una página web con los resultados obtenidos en este Proyecto, además de difundirse convenientemente.

También hemos empleado contenido sustantivo de las asignaturas “Derecho y Libertad Religiosa”, a través de las aportaciones de las mujeres a las cosmovisiones, sagradas y profanas, a lo largo de la Historia. La aportación de las asignaturas “Régimen jurídico básico y control de la Administración” y “Sistema constitucional de Derechos y Libertades”, harán un análisis de la regulación administrativa y constitucional aplicable a las confesiones religiosas y la actuación de la Administración en relación a las posibles discriminaciones previstas en el art. 14 CE, en especial las referidas al sexo y la religión. Asimismo, desde el área del Derecho Procesal y de la Economía Aplicada, aportarán la información y la documentación sobre el íter jurídico, administrativo, económico necesario en los procedimientos dentro del taller económico jurídico de la Mezquita-Catedral desde la transversal de género.

5. RESULTADOS OBTENIDOS

A través de la evaluación del equipo docente, que participa en el Proyecto, queremos reflejar los datos obtenidos de las valoraciones realizadas voluntariamente por el alumnado que participó en una encuesta a través de Moodle. En ella se valoraba el Proyecto y la transferencia de conocimientos adquiridos en la formación recibida con los talleres prácticos desarrollados en base al Proyecto de Innovación docente (2016-3-4003) y a la materia contenida en la guía docente de la asignatura “Derecho y Libertad religiosa”. La encuesta, que consta de

siete preguntas, y que más adelante analizaremos, está basada en la valoración del impacto en la formación que emplea el IAAP¹³.

5.1 RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO REALIZADA POR EL ALUMNADO.

El alumnado voluntario que participó en la respuesta a las preguntas de la encuesta se corresponde al 57% del total matriculado en la asignatura. Tuvieron que responder, a través de Moodle, a siete preguntas que contenían tres tipos de valoraciones: sobre el contenido de la materia “Derecho y Libertad religiosa” y, en especial, sobre lo aprendido en los talleres; sobre feminismo y género; y sobre la transferencia de conocimientos en su futuro desarrollo profesional.

Los resultados de la primera pregunta, donde se les pidió responder qué contenidos de la materia les resultaban más relevantes en su formación, como futuros agentes jurídicos, fueron: 1º la transversal de género ; 2º la aplicación práctica de la libertad ideológica, religiosa y de culto; y, en tercer lugar, la elaboración de informes jurídicos. Añadimos una gráfica que muestra todos los ítems con los porcentajes de las respuestas dadas por el alumnado.



Gráfico 1 (Elaboración propia)

Nos sorprendió que, en primer lugar, eligieran la transversal de género y la perspectiva feminista como elemento relevante en su formación jurídica. Parafraseando a Maritain, coincidimos con él, al afirmar que lo relevante es que tomen conciencia de la importancia de la igualdad entre las personas, como dicho autor afirmó sobre los Derechos

¹³ IAAP, *Evaluación de Impacto de la Formación 2011*, Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), Sevilla, 2012, p. 32.

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/institutodeadministracionpublica/publico/anexos/investigacionyestudios/evaluacionTransferencia2011.pdf> [última visita, junio 2017].

Humanos. Así pues ¿quiénes somos para preguntarle a nadie sobre su conciencia y sobre sus razones?

En cuanto a las preguntas 2, 3 y 7, que hacen referencia a la formación recibida en los talleres, la transferencia a la vida profesional y la utilidad de la misma, hay una falta de coherencia en las respuestas. Es decir, en la respuesta 2 (formación recibida, gráfico 2) el alumnado no la valora tanto como después la valoración que realizan de la transferencia al mercado laboral (gráfico 3) y la utilidad de la formación complementaria (gráfico 4).



Gráfico 2 (Elaboración propia)



Gráficos 3 y 4 (Elaboración propia)

Referente a la valoración de los conceptos adquiridos por el alumnado, cabe resaltar dos de los resultados: en primer lugar, de los 6 conceptos preguntados (para saber si los había aprehendido) los más conocidos fueron, en función del resultado, libertad religiosa y feminismo (tabla 1); en segundo lugar, el término género, junto al de confesión religiosa, quedaron en 5 y 6 lugar, respectivamente. Estos resultados confirman la necesidad de seguir trabajando en futuras ediciones en la formación de género y feminismo, además de la formación sustantiva “Derecho y Libertad religiosa”.

Conceptos adquiridos por el alumnado. Curso 2016/17

VALORACIÓN DE LOS CONCEPTOS ADQUIRIDOS	% RESPUESTAS VÁLIDAS	% RESPUESTAS ERRÓNEAS	CLASIFICACIÓN EN FUNCIÓN DEL RESULTADO
Confesión religiosa	38,46	61,54	6
Feminismo	58,97	41,03	2
Género	43,59	56,41	5
Inmatriculación	51,28	48,72	4
Libertad religiosa	94,87	5,13	1
Notorio arraigo	56,41	43,59	3

Tabla 1 (Elaboración propia)

Por último, en cuanto a la motivación para seguir formándose en cosmovisiones sagradas y profanas (gráfico 5) y feminismo y género (gráfico 6) el alumnado considera, en un porcentaje mayoritario, que el mayor estímulo es, para ambos casos, las creencias y convicciones propias.



Gráficos 5 y 6 (Elaboración propia)

6. UTILIDAD/ANÁLISIS

Para hacer efectiva una buena formación, hace falta una ética jurídica más que una moral legal, que sepa ir más allá de la violación de la norma¹⁴. Hay que formar a personas juristas, no basta ya que sean operadoras jurídicas, sino que sean sensibles a las conductas constitutivas

¹⁴ “No se trata de eliminar o de poner en crisis la separación entre Derecho y moral realizada con el primer positivismo sino, por el contrario, de completar el paradigma positivista y al mismo tiempo el Estado de Derecho. [...] El resultado es una alteración interna del modelo positivista clásico [...]. La jurisdicción ya no es la simple sumisión del juez a la ley, sino también análisis crítico de su significado como medio de controlar o de su legitimidad constitucional”. Ferrajoli, Luigi, *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Trotta, Madrid, 2004, pp. 66-67.

de violación de los DDHH, detectar las situaciones que conlleven discriminación de personas o colectivos y actuar¹⁵.

Intervenir en la educación jurídica es intervenir en el ámbito jurídico y en la administración de justicia. Nos supondrá cambiar la formación de las personas incluyendo la transversal de género y los derechos humanos. Habrá que entrar en la ética. Es necesario trabajar por una formación integral y multidisciplinar en un proceso deconstructivo, sin perder de vista la complejidad jurídica que conlleva para que el alumnado sea consciente de la importancia que tiene su tarea en su futuro profesional. También es importante la formación en perspectiva de género en la carrera judicial para que los sujetos encargados de aplicar e interpretar las normas puedan aplicar con solvencia todo el potencial teórico, práctico, y crítico que la categoría género, desde la teoría jurídica crítica, ha llevado a cabo. Concepción Torres evidencia esa falta de implementación de la perspectiva de género en la labor interpretativa y argumentativa del poder judicial a través de una serie de sentencias donde se percibe cómo son dictadas “dentro de un esquema mental/patriarcal que dificulta la eficacia de toda la normativa en materia de igualdad”¹⁶.

Es relevante la repercusión que pueda tener para terceras personas la formación que ha recibido el alumnado. El hecho de que se esté formando a futuras y futuros operadores jurídicos en temas tan sensibles como el género y las cosmovisiones, dentro de la disciplina jurídica, significa asegurarse que la aplicación del Derecho positivo no será ciega a ninguna de estas dos cuestiones lo que redundará en beneficio de la igualdad y no discriminación de oportunidades de las personas, las confesiones religiosas o los movimientos profanos.

7. CONCLUSIONES/DISCUSIÓN

En definitiva, el alumnado acabará con una formación básica en perspectiva de género y no discriminación en el ámbito jurídico. La formación en competencias le habilita, especialmente, para trabajar en instituciones administrativas locales, autonómicas y estatales dedicadas a cuestiones de género, de igualdad y al trabajo con las confesiones

¹⁵ “La virtud puede enseñarse”. Si no fuera así, si no pudiera enseñarse ni apropiarse, en ese binomio enseñanza-aprendizaje, la filosofía moral no tendría sentido. Heller, Ágnes, *Ética general*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1995, p. 163.

¹⁶ Torres Díaz, M. Concepción., “Epistemología feminista en la aplicación e interpretación normativa: la integración de la perspectiva de género en las ciencias jurídicas”. XI Jornadas de Redes de Investigación en Docencia Universitaria. ICE, 4-5 de julio 2013, Alicante, pp. 641-646.

religiosas. También estará preparado para afrontar responsabilidades relacionadas con la interculturalidad, multiculturalidad, los procesos de paz o la no discriminación, especialmente como mediador.

Por todo lo expuesto, consideramos de vital importancia que el alumnado se forme en cuestiones feministas y de género. No consideramos que sea una opción, como tampoco lo son los derechos humanos, o el Derecho Constitucional. El alumnado ha realizado interesantes aportaciones, como operadores jurídicos en ciernes, desde la perspectiva de género y la teoría jurídica feminista, en construcción colectiva, con los documentos que les hemos ofrecido en el aula virtual, y con las aportaciones que han realizado a través de sus trabajos, individuales y grupales, buscando las aportaciones de las mujeres a las cosmovisiones (sagradas y profanas), y elaborando informes jurídicos sobre la Mezquita-Catedral, que contienen aportaciones que contemplan la mediación, a la paz social y a la teoría jurídica. La dimensión ética ha formado parte de su protocolo de actuación responsable.

BIBLIOGRAFÍA

CASTRO NOTARIO, Francisca, et al., “Propuesta didáctica en materia de Derecho y libertad religiosa”, en Muñoz Benito, Rocío (ed.), PROPUESTAS DIDÁCTICAS A LA LUZ DEL COACHING, Córdoba, 2015, pp. 3-8.

FERRAJOLI, Luigi, Derechos y garantías. La ley del más débil, Trotta, Madrid, 2004, pp. 66-67.

HELLER, Ágnes, Ética general, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1995, p. 163.

IAAP, Evaluación de Impacto de la Formación 2011, Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), Sevilla, 2012, p. 32. <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/institutodeadministracionpublica/publico/anexos/investigacionyestudios/evaluacionTransferencia2011.pdf> [última visita, junio 2017].

LÓPEZ CHOCERO, Sandra et al., “Derecho y principio de igualdad”, en Actas del VI Congreso Universitario Internacional “Investigación y Género”, Sevilla 2016.

SANCHIS VIDAL, Amelia, “Interpretación jurídica, igualdad y género en los estudios de derecho: aportaciones epistémicas y feministas”, en Revista general de derecho constitucional, ISSN 1886-6212, N.º. 21, 2015, pp. 1-75.

SANCHIS VIDAL, Amelia, et al., El camino a Europa del profesorado universitario, Servicio de Publicaciones UCO, 2005.

TORRES DÍAZ, M. Concepción., “Epistemología feminista en la aplicación e interpretación normativa: la integración de la perspectiva de género en las ciencias jurídicas”. XI Jornadas de Redes de Investigación en Docencia Universitaria. ICE, 4-5 de julio 2013, Alicante, pp. 641-646.